

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1263/2010

La Paz, 11 de Noviembre de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por:

**EMPRESA** : FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.  
**MATRICULA** : 00046991  
**N.I.T.** : 1028731029  
**REPRESENTANTE**: FERENC STRASSER con Cédula de Identidad para Extranjero No. 979795 Santa Cruz  
**ACTIVIDAD** : Importación de Lubricantes, Aceites, Carburantes y Grasas  
**DOMICILIO** : Km. 7½, Doble Vía a la guardia s/n de al ciudad de Santa Cruz  
**CAPITAL** : 3.140.000,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 1185/2010, de fecha 11 de Noviembre de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, es procedente.

### CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

**SEGUNDO.-** La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

**TERCERO.-** Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

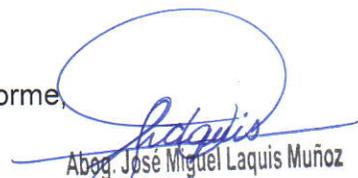
**CUARTO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abog. *Natya María Rojas*  
ASESORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Ing Guido Wadir Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
\*

Es conforme,

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**INFORME LEGAL**  
**DJ 1185/2010**

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS  
PRESENTADA POR LA EMPRESA FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS  
LTDA.

**FECHA:** La Paz, Noviembre 11 de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, ubicada en Km. 7½, Doble Vía a la guardia s/n de al ciudad de Santa Cruz, representada legalmente por **Ferenc Strasser** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 979795 Santa Cruz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

**PRIMERO:** La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, para dedicarse a la Importación de Lubricantes, Aceites, Carburantes y Grasas.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 253/1998, de fecha 15 de julio de 1998, con relación a la Escritura sobre Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, que celebran Jay Cooks y Fidla Estela Grossman Strasser y Lucy Mirian Urquidí, en cuya Cláusula Tercera, en relación al Objeto de al empresa se establece que es: *"dedicarse a la provisión de insumos, materiales, equipos, vehículos, partes y repuestos específicos para la exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte, comercialización y otros aspectos de la industria de hidrocarburos en general, es decir de la industria del gas, del petróleo y sus derivados en cualquier campo aún en el campo de la petroquímica."* En este sentido, la solicitud de la empresa guarda relación con su objeto.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 42/1999, de fecha 22 de enero de 1999, con relación a la Escritura sobre Transferencia de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, por parte de Jay Cooks y Fidla Estela Grossman Strasser a favor de David Isaac Stradsder y Edwin Fernández Durán.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 823/2001, de fecha 15 de diciembre de 2001, con relación a la Escritura sobre Transferencia de Cuotas de Capital, retiro e ingreso de nuevo socio de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, a favor de Ferenc Strasser.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 132/2006, de fecha 10 de marzo de 2006, con relación a la Escritura sobre cesión de cuotas de capital, admisión y retiro de socios dentro la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**
- Fotocopia legalizada del Testimonio de Poder No. 591/2007, de fecha 05 de octubre de 2007, con relación a la Escritura sobre incremento de capital y consecuente modificación de la Escritura de Constitutiva dentro de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**

- Fotocopia legalizada del Testimonio de Poder No. 77/2006, de fecha 01 de febrero de 2006, otorgado por los señores Ferenc Strasser, Fridia Estela Grossman de Strasser y Lucy Mirian Urquidi Larrondo a favor de **Ferenc Strasser** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 979795 Santa Cruz. Además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Original del Certificado de la Escritura de Constitución y sus Modificaciones en FUNDEMPRESA.
- Original de su Matrícula de Comercio vigente, emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00046991, de fecha 27 de agosto de 1998.
- Balance General practicado al 31 de diciembre de 2009 y 2008, por Carlos Marcelo Gardeazabal, Contador General.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 1028731029.
- Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado, Número SCZ-2010/06102, de fecha 14 de septiembre de 2010.

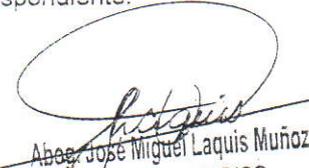
**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:

  
Abog. Kattia María Rojas  
ASESORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Noviembre 11 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/kmmr

**INFORME LEGAL**  
**DJ 1185/2010**

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS PRESENTADA POR LA EMPRESA FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**

**FECHA:** La Paz, Noviembre 11 de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, ubicada en Km. 7½, Doble Vía a la guardia s/n de al ciudad de Santa Cruz, representada legalmente por **Ferenc Strasser** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 979795 Santa Cruz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

**PRIMERO:** La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, para dedicarse a la Importación de Lubricantes, Aceites, Carburantes y Grasas.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 253/1998, de fecha 15 de julio de 1998, con relación a la Escritura sobre Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, que celebran Jay Cooks y Fidla Estela Grossman Strasser y Lucy Mirian Urquidi, en cuya Cláusula Tercera, en relación al Objeto de al empresa se establece que es: *"dedicarse a la provisión de insumos, materiales, equipos, vehículos, partes y repuestos específicos para la exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte, comercialización y otros aspectos de la industria de hidrocarburos en general, es decir de la industria del gas, del petróleo y sus derivados en cualquier campo aún en el campo de la petroquímica."* En este sentido, la solicitud de la empresa guarda relación con su objeto.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 42/1999, de fecha 22 de enero de 1999, con relación a la Escritura sobre Transferencia de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, por parte de Jay Cooks y Fidla Estela Grossman Strasser a favor de David Isaac Stradsder y Edwin Fernández Durán.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 823/2001, de fecha 15 de diciembre de 2001, con relación a la Escritura sobre Transferencia de Cuotas de Capital, retiro e ingreso de nuevo socio de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, a favor de Ferenc Strasser.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 132/2006, de fecha 10 de marzo de 2006, con relación a la Escritura sobre cesión de cuotas de capital, admisión y retiro de socios dentro la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**
- Fotocopia legalizada del Testimonio de Poder No. 591/2007, de fecha 05 de octubre de 2007, con relación a la Escritura sobre incremento de capital y consecuente modificación de la Escritura de Constitutiva dentro de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**

- Fotocopia legalizada del Testimonio de Poder No. 77/2006, de fecha 01 de febrero de 2006, otorgado por los señores Ferenc Strasser, Fridla Estela Grossman de Strasser y Lucy Mirian Urquidi Larrondo a favor de **Ferenc Strasser** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 979795 Santa Cruz. Además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Original del Certificado de la Escritura de Constitución y sus Modificaciones en FUNDEMPRESA.
- Original de su Matrícula de Comercio vigente, emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00046991, de fecha 27 de agosto de 1998.
- Balance General practicado al 31 de diciembre de 2009 y 2008, por Carlos Marcelo Gardeazabal, Contador General.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 1028731029.
- Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado, Número SCZ-2010/06102, de fecha 14 de septiembre de 2010.

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

  
Abog. Kattia Malta Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Noviembre 11 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/kmmr